



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00215 - 00

Tener por notificada a la demandada CONSTRUCCIÓN LOGÍSTICA INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL SAS, del auto admisorio de la demanda (fl. 47).

Reconocer personería al Dr. REINALDO SARRACINO DEL REAL como apoderado judicial principal y al Dr. DANIEL FELIPE MOYANO ÁVILA como suplente, de la referida demandada, conforme al poder conferido (fl. 46).

Toda vez que la demandada en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, no obstante, no acreditó la carga procesal que la ley le impone para ello, conforme al numeral 4º del artículo 384 del C.G.P., pues de suyo era aportar la totalidad de los pagos completos de los cánones aducidos en mora en la demanda y los causados con posterioridad a la misma, razón por la cual se dispone, **NO OÍR** a la parte demandada y en ausencia de oposición a la demanda se dará aplicación al numeral 3º de la norma atrás indicada.

Por consiguiente, en firme este auto regrese el proceso al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeecc.

| | |
|---|------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy | la hora de las 8:00 am |
| 11 DIC. 2020 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |